

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650004000063321

Acacias - Meta, 16 de julio 2026.

Señor:

ANONIMO

Asunto: RESPUESTA PETICIÓN BAJO SIM 1765150740 - (Radicado del 03 de julio 2026)

En atención a los hechos expuestos en su comunicación radicada bajo el **SIM No. 1765150740** del 03 de julio de 2026, mediante la cual informa presuntas situaciones relacionadas con comportamientos inadecuados por parte de la coordinación del Centro de Desarrollo Infantil - CDI Cimarrón hacia integrantes del talento humano y algunos padres de familia, así como su preocupación respecto al ambiente institucional y las posibles afectaciones que tales situaciones pudieran generar en la atención de los niños y niñas participantes, nos permitimos informar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Una vez conocida la situación, la supervisión del contrato adelantó el análisis de la información suministrada y dispuso las acciones de verificación correspondientes, con el propósito de establecer objetivamente las circunstancias reportadas y determinar si existían situaciones que pudieran afectar la calidad de la prestación del servicio o la garantía de los derechos de los niños y niñas atendidos en la unidad de servicio.

En el marco de dichas actuaciones, el día 07 de julio de 2026 se realizó visita de control social al CDI Cimarrón, con participación de integrantes del Comité de Control Social, durante la cual se verificaron aspectos relacionados con la atención brindada a los participantes, el funcionamiento general de la unidad y el desempeño del talento humano.

De acuerdo con lo consignado en el acta suscrita durante la jornada, las personas participantes manifestaron que durante el recorrido efectuado no evidenciaron situaciones relacionadas con los hechos descritos en la queja. Por el contrario, señalaron

que observaron condiciones adecuadas en la prestación del servicio y un adecuado desempeño de las actividades por parte del personal vinculado al CDI.

Posteriormente, el día 09 de julio de 2026 se realizó una visita de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y profesionales de apoyo técnico y nutricional, quienes efectuaron observación directa del funcionamiento de la unidad de servicio y sostuvieron espacios de diálogo con integrantes del talento humano, con el fin de recopilar información relacionada con los hechos objeto de la queja.

Durante las verificaciones realizadas se identificó la existencia de situaciones puntuales asociadas a dificultades de comunicación entre algunos integrantes del equipo de trabajo. No obstante, de acuerdo con las manifestaciones recibidas durante la visita, dichas situaciones habían sido objeto de diálogo entre las partes involucradas, quienes expresaron su disposición para fortalecer la comunicación y mantener relaciones laborales basadas en el respeto y la convivencia armónica.

Asimismo, en el marco de la visita la supervisión reiteró la importancia de promover la Política de Buen Trato, fortalecer la comunicación asertiva, garantizar relaciones interpersonales respetuosas y propiciar mecanismos adecuados de resolución pacífica de conflictos al interior de la unidad de servicio, orientaciones que fueron acogidas por la coordinación del CDI.

De igual manera, se verificaron las condiciones de calidad relacionadas con la prestación del servicio de alimentación, encontrándose cumplimiento de los estándares técnicos y operativos exigidos para la atención de los niños y niñas participantes, sin evidenciarse situaciones que comprometieran su bienestar, seguridad o adecuada atención.

Adicionalmente, mediante comunicación formal el día 15 de julio de 2026, la coordinación del CDI presentó respuesta escrita frente a los hechos objeto de la queja, aportando las aclaraciones y explicaciones correspondientes respecto de las situaciones reportadas. En dicha comunicación manifestó su disposición para continuar fortaleciendo las acciones orientadas al mejoramiento de la comunicación, la convivencia y el clima laboral al interior de la Unidad de Servicio, así como para acoger las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato en materia de buen trato, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.

Con fundamento en las actuaciones de verificación adelantadas, las visitas realizadas, las entrevistas efectuadas y los soportes recopilados durante el proceso, no se encontraron elementos objetivos que permitan confirmar la existencia de conductas

sistemáticas de maltrato, hostigamiento o situaciones que representen un riesgo para la integridad, protección o bienestar de los niños y niñas atendidos en el CDI Cimarrón.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que durante las verificaciones se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la comunicación y el relacionamiento entre algunos integrantes del talento humano, la supervisión impartió las recomendaciones correspondientes y continuará realizando seguimiento al cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con el buen trato, la convivencia laboral y la adecuada prestación del servicio.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar agradece la información suministrada por la ciudadanía, toda vez que este tipo de reportes contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control sobre los servicios dirigidos a la primera infancia y permite adoptar las acciones de mejora que resulten pertinentes para garantizar la protección integral de los niños y niñas.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y suficiente a la petición presentada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



EILEEN DAYANA RINCON ROJAS.

COORDINADORA CENTRO ZONAL ACACIAS.

Anexo: (0)

Aprobó y reviso: Eileen Dayana Rincón Rojas - Coordinadora Centro Zonal Acacias
Proyectó: Geraldine Echenique Baracaldo - Contratista.